



OFICIO: SEPUIMM.DGMARN.129.2025

ASUNTO: Respuesta opinión pública "Consulta Pública POERBCS"

La Paz, Baja California Sur; a 25 de junio del 2025
"2025, Año del Cincuentenario de la promulgación de la constitución
política del Estado libre y soberano de Baja California Sur"
"Junio, mes del medio ambiente en el Estado de Baja California Sur"
"Junio, mes de la paternidad en Baja California Sur"

PRESENTE

El Comité de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California Sur, a través de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales, agradece su participación en la Consulta Pública para el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de Baja California Sur (POERBCS), por este medio damos oportuna respuesta a su planteamiento, en cumplimiento con los acuerdos establecidos durante la sesión ordinaria del Comité celebrada el 24 de junio del presente año.

Se atiende la opinión pública con folio No. 049, enviada a través del correo electrónico: , y recibida el día 29 de abril de 2025, por medio del canal oficial de consulta ciudadana: consulta.medioambiente@bcs.gob.mx, en el marco del proceso de Consulta Pública del POERBCS

En atención a las observaciones presentadas, el Comité de Ordenamiento Ecológico Regional agradece su observación en torno a la necesidad de explicitar el uso de herramientas metodológicas como matrices de cribado, de interacción simple o matrices ad hoc en el análisis que fundamenta la asignación de políticas ambientales en el POERBCS. En el documento metodológico del Programa, cada sección correspondiente a las distintas etapas del proceso de ordenamiento ecológico regional describe las técnicas utilizadas, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual del proceso de ordenamiento ecológico (Instituto Nacional de Ecología, SEMARNAT, 2006). Este manual sirvió como guía principal para estructurar el proceso metodológico del presente instrumento.

Si bien no se incluyeron matrices específicas como las mencionadas en su comentario (cribado, interacción simple o matrices ad hoc), se aplicaron metodologías equivalentes y consistentes con el enfoque multicriterio adoptado para la identificación y valoración de impactos ambientales. No obstante, se reconoce la relevancia de este tipo de herramientas para fortalecer la trazabilidad y transparencia en la toma de decisiones.

Por ello, su propuesta será considerada para ser incorporada en futuras versiones del anexo metodológico, a fin de enriquecer la documentación del proceso y facilitar su interpretación por parte de los distintos actores involucrados.

Lo anterior en términos y de conformidad a lo previsto en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 3, 5, 7, demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 16 inciso III, 23, demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 20 Bis 1, 20 Bis 2, 20 Bis 3,





20 Bis 4, 20 Bis 5, demás relativos y aplicables de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27 Fracción V del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico; 1, 4, 8, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 36, 37, demás relativos y aplicables de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Baja California Sur; así como a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur, apartado quinto de las Bases del aviso de consulta pública, B.O.G.E. Tomo LII, No. 04, 15 de enero de 2025. De conformidad con las facultades contenidas en los Artículos 1, 4, 7, 8, 10, 12, 13, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C. FRANCISCO FLORES GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

